

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 097M de 2023

PROCESO No: SA23M-247

San José de Cúcuta, **15 JUN 2023**

Señores

LA OPINION S.A.S.

NIT 890.502.801-7

JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA

Gerente

C.C. 13.243.834 de Cúcuta

Avenida 4 N° 16-12 LA PLAYA

Teléfono: 6075829999 /5829999

gerencia@laopinion.com.co

Cucuta..

Teniendo en cuenta la oferta presentada **PUBLICACIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION PARA INVITAR A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Servicio -Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR
PUBLICACIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION PARA INVITAR A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	PRIMERA PÁGINA DEL PERIÓDICO 10 CM DE ALTO X DOS COLUMNAS ANCHO A COLOR	1	\$1.150.000

NOTA: La publicación se realizará el día 16 de junio de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

\$1.150.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, costos fiscales y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 997

FECHA: 09/06/2023

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Publicación de pauta publicitaria en un periódico de alta circulación para invitar a la ciudadanía a participar de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2022 de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. Garantizar la publicación de la información en el periódico, según requerimiento del área de prensa de la ESE HUEM.
3. La publicación se realizará el día 16 de junio de 2023.
4. Entregar el soporte de la publicación, con la cuenta.
5. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Certificar mensualmente al Hospital, el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 del 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
6. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato
4. Recibir en el sitio y en los plazos convenidos los entregables (informes de análisis, informes de calificación, informes de validación, etc).
5. Certificar el cumplimiento del contrato.
6. Proyectar el acta de liquidación dentro de los tiempos pactados.
7. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

NO SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTÍA AL CONTRATISTA; SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN EN SU ARTÍCULO 95 - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, NUMERAL 1... "EN LOS CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, SERÁ DISCRECIONAL SU EXIGIBILIDAD".

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará una vez prestado el servicio a entera satisfacción, anexando el respectivo soporte de publicación, y el pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de TRES (03) DÍAS HÁBILES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 3 de 3

que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, **Coordinador** Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM